

RESOLUCION No.91-4-1-1 0059

JORGE DELGADO RIVADENEIRA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO :

QUE el 5 de Junio de 1991 se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Manta la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA";

QUE el señor Licenciado Carlos Aurelio Calero Calderón, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio del Doctor Mauricio Semanate Alvear, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución No.05 de 13 de Enero de 1988 autoriza al Economista Juan María Fernández Vidaurrázaga, de nacionalidad española para que invierta en el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía;

QUE la Unidad de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No.SC.ICP.AC.91-020 de 20 de Junio de 1991;

QUE la Unidad de Derecho Societario mediante memorando No.SC.ICP.UDS.91-059 de 21 de Junio de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañías, Encargado, mediante Resolución No.ADM No.89282 de 21 de Septiembre de 1989 y ratificada mediante Resolución No.90098 de 23 de Febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA" por UN MIL TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.1.300'000.000.00), con lo cual asciende a CINCO MIL DÖSCIEN

"CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA"

TOS MILLONES DE SUCRES (S/.5.200'000.000.00.) dividido en 5'200.000 ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una (S/.1.000.00.); y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Manta tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Manta: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Manta anote al margen de la matriz de la escritura pública de 16 de Junio de 1976 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Manta. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Portoviejo, a 21 JUN. 1991

  
Ing. Jorge Delgado Rivadeneira  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

MASS/mha  
1991-06-21  
Exp.No. 7.027-76

DOY FE: Que.....

Según lo dispuesto por el señor JORGE DELGADO RIVADENEIRA, INTERDANTE DE -  
COMPAÑIAS DE PORTOVILJO, por Resolución número 91-4-1, número 0059, de -  
fecha 21 de Junio de 1.991, en su Artículo Segundo.- Se ha dispuesto tomar nota  
al Margen de la Matriz de "escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA  
ESTATUTARIA".

De lo que se resuelve en el Artículo Primero .- APROBAR, a.) el aumento de -  
capital de "CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA" , por UN MIL TRES -  
CIENTOS MILLONES DE DUCRES ( S/. 1.300.000.000,00 ) Con lo cual asciende a -  
CINCO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE DUCRES. ( S/. 5.200.000.000,00 ) divididos en  
5.200.000 , ordinarias y nominativas de UN MIL DUCRES CADA UNA ( S/. 1.000,00 ) -  
y , b.) La reforma de estatutos constantes en la referida escritura . Manta,  
28 de Junio de 1.991. EL NOTARIO.-

ABOGADO  
JAIME DELGADO INTRIAGO  
NOTARIO PUBLICO TERCERO  
CANTON MANTA

Jaime Delgado Intriago  
ABOGADO

DEJO INSCRITA LA PRESENTE RESOLUCION DE APROBACION DEL AUMENTO DE  
CAPITAL Y REFORMA ESTATUTARIA DE LA COMPAÑIA " CONSERVAS ISABEL -  
ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA. EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO  
BAJO EL NUMERO DOSCIENTOS UNO ( 201 ) Y ANOTADA EN EL REPERTORIO-  
GENERAL CON EL NUMERO TRESCIENTOS OCHO ( 312 ) EN ESTA FECHA.- -  
INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION NO 91-4-1-1-0059  
DE FECHA: VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

MANTA, 2 DE JULIO DE 1.991



*Abgda. Rocio Alarcón Cevallos*  
Registradora Mercantil  
Del Cantón Manta

Que dando cumplimiento al artículo cuarto de la Resolución No. 91-4-1-1 0059  
 expedida por el señor Jorge Delgado Rivadeneira, Intendente de Compañías de  
 Portoviejo, al margen de la matriz de la escritura de constitución de compañía  
 de fecha dieciséis de junio de 1976, se anota que se realizó una escritura de  
 aumento de capital y la reforma estatutaria, celebrada ante el notario Torco-  
 ro de Manta abogado Jaime Delgado Infriago con fecha cinco de junio de mil no-  
 vecientos noventa y uno, la misma que ha sido aprobada mediante dicha reso-  
 lución de Manta 3 de Julio 1991.

